

CG-0017-MAYO-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR EL LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALGADO COTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, SEGÚN OFICIO CDE/PRI/BCS/015-2017

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Recepción del escrito de petición. El día 26 de mayo de 2017, se recibió en la oficina de la Presidencia el oficio número CDE/PRI/BCS/015-2017, suscrito por el Lic. Héctor Edmundo Salgado Cota, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de Partido Revolucionario Institucional en Baja California Sur, mediante el cual solicita saber la postura institucional en cuanto a reforma a la Ley Electoral votada por el Congreso del Estado en fecha 25 de mayo de 2017.

2.- CONSIDERANDOS

2.1.- Competencia. Este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo, esto en pleno respeto del derecho de petición, así como responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, mediante la emisión de los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 12, primer párrafo y 18, fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado.

2.2.- Respuesta al oficio de referencia. Mediante oficio número CDE/PRI/BCS/2017, el Lic. Héctor Edmundo Salgado Cota, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California Sur, formuló la siguiente consulta:

“...Por medio del presente y derivado de la reforma a la ley electoral que fue votada el día de ayer 25 de mayo del 2017 en sesión pública solemne en el congreso del estado en el que entre otras cosas se modificó el inicio del proceso electoral a la primera semana de diciembre, lo cual acorta la duración del proceso electoral, que inicialmente estaba para que diera inicio en septiembre, derivado de lo anterior es importante saber la postura del instituto al cual usted representa...”

Por lo que respecta al derecho de petición, el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que a toda solicitud debe recaer un acuerdo escrito de la Autoridad a quien se haya dirigido, en ese sentido, este Consejo General, tiene a bien responder lo siguiente:

“El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es respetuoso de la Soberanía del Estado, y en ese aspecto, el proceso legislativo de la reforma de nuestro sistema jurídico en el Estado le corresponde al Congreso, por lo que a esta Institución le corresponde aplicar y ejecutar sus disposiciones.

Para el caso que nos ocupa, una vez que surta efectos legales la reforma, se ejecutarán las acciones necesarias para cumplir con uno de los fines del Instituto, que es ejercer la preparación, organización y vigilancia de los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad.”

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

3.- ACUERDO

PRIMERO.- Se da respuesta a la consulta formulada por el Lic. Héctor Edmundo Salgado Cota, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California Sur, en los términos establecidos en el considerando 2.2 del presente Acuerdo.

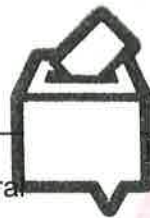
SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que se notifique el presente acuerdo al C. Lic. Héctor Edmundo Salgado Cota, para los efectos correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de este Consejo General.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional de éste órgano electoral www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de mayo de 2017; por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General

M. Sc. César Adonai Taylor Maldonado
Secretario del Consejo General**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR**